

## CONFERENCIA XXII

## ORGANIZACIÓN ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD

1. **La libre organización social orgánica, imposible en la antigüedad, es ante todo creación del Cristianismo.**—No ha sido por pura casualidad por lo que el Humanismo y su derecho han hecho lo imaginable para disolver poco á poco la llamada organización social civil de la Edad Media, y aun para destruirla por completo, si hubiese sido posible. Con la debilitación de la influencia cristiana, debía derrumbarse esta organización, que era suya, ya que, ciertamente, no existía ninguna sociedad de esta especie en los tiempos que precedieron á Jesucristo.

Verdad es que la antigüedad había conservado aquí y allá varios restos de un orden social procedentes de sus buenas épocas pasadas. Algunos espíritus elevados habían concebido siempre la idea de que debía existir una sociedad humana, aunque no hubiese Estado, <sup>(1)</sup> y que, por consiguiente, toda especie de comunidad humana no estaba comprendida en el Estado. Sin embargo, prácticamente ocurrió que la sociedad civil casi fué devorada completamente por el Estado. <sup>(2)</sup>

Las causas de ello son fáciles de comprender. De las tres cosas que, según hemos visto, constituyen la base fundamental de la sociedad, á saber, la personalidad humana, el trabajo y la propiedad, ni una sola conservó ya sus derechos naturales.

Apenas si se reconocieron las obligaciones comunes que pesan sobre ellas. Desde luego, reinaba en la antigüedad tal

(1) Eudemus, *Moral.*, 7, 10, 6.

(2) Pesch, *Liberalismus, Sozialismus*, I, (1), 576 y sig.

desigualdad entre los hombres, que no era posible pensar en una comunidad. Lo que hacía imposible toda idea de justas relaciones, era, de un lado, la presunción llevada hasta los últimos límites de ciertos individuos, y, de otro, la opresión irritante de la libertad humana y de la actividad independiente ejercida sobre un número excesivo de esclavos. Estos últimos no eran considerados como sujetos de derecho, ni con mayor razón, como súbditos. Carecían de todo derecho de personalidad; sólo tenían el valor de cosas. Y así, las supuestas repúblicas libres de la antigüedad se limitaban casi siempre á un número relativamente corto de hombres libres, los cuales monopolizaban todos los derechos, todo el poder, toda la posesión, y apartaban cuidadosamente de sus personas toda actividad económica, como indigna de ellos.

Seguíase de aquí, en segundo lugar, un desprecio y una esclavitud tal del trabajo, que éste no podía procurar ni alegría, ni elevación moral, ni frutos apreciables.

Todavía debemos señalar otra tercera condición, estrechamente ligada á las dos anteriores: tal era el poder excesivo de la propiedad sobre el trabajo, y, como consecuencia necesaria, la constitución de posesiones gigantescas, la ruina de todo lo que era de condición media, la desigualdad aplastante en la partición de bienes. <sup>(1)</sup>

Á estos tres principales males económicos, añadiéronse en seguida la situación política y el aplastamiento de toda vida corporativa libre por el Estado. Desde el punto de vista de la antigüedad, toda comunidad desaparecía en este último. <sup>(2)</sup> Para sacar toda la utilidad posible de su posesión de derecho privado, de su capital, de su poder, el individuo libre no tenía otro medio que el derecho de representación, para ponerse en guardia contra todo choque con el Estado. Pero si algunos de entre los débiles y hu-

(1) Ihering, *Geist des röm. Rechtes* (2), II, 237, 248 y sig. Arnold, *Cultur und Rechtsleben*, 135 y sig.; *Cultur und Recht der Römer*, 31 y sig., 124 y sig., 470. Mommsen, *Röm. Geschichte* (6), I, 189, 265, 267, 838, 852; II, 391 y sig.; III, 517 y sig., 521 y sig.

(2) Aristot., *Eth.*, 8, 9 (11), 4, 6, 7.—Eudemus, *Moral*, 7, 9, 3.



mildes querían asociarse para defenderse de los desmesuradamente ricos, y para procurarse ventajas comunes, las leyes del Estado eran las primeras, y casi siempre también las últimas, en oponerles límites ú obstáculos insuperables. De aquí que no pudiese prosperar ninguna sociedad orgánica y libre: en lo interior se les oponía el derecho excesivo de la posesión, y en lo exterior el exceso de poder del Estado.

Así, pues, puede decirse que el Cristianismo debía rehacerlo todo y que la realización de una organización social libre fué obra exclusivamente suya. <sup>(1)</sup> El trabajo que emprendió fué ejecutado con un éxito tal, que provoca toda nuestra admiración. La unidad y la armonía del todo, con las cuales quedaba garantida la independencia de cada parte subordinada, así como la libertad y la dignidad de todo miembro aislado, no pudieron ser realizadas con mayor perfección de lo que lo fueron en las concepciones de la Edad Media. <sup>(2)</sup> En esta época, era tan natural una constitución orgánica del mundo, como imposible una constitución social atomística y mecánica. <sup>(3)</sup>

**2. Causa, origen y fin próximo de la sociedad civil como puntales de la armonía de derechos y deberes entre los hombres.**—Ahora bien, ¿en qué consiste ésta comunidad de que hablamos aquí y que llamamos sociedad? Aquí tenemos que luchar con grandes prejuicios, los cuales no poco contribuyen á que la ya de suyo difícil cuestión se ofrezca en una confusión insoluble en apariencia. <sup>(4)</sup>

Hubo un tiempo en que el espíritu pagano y humanista, de tal modo reinó con despótica autoridad, que se consideraba la posesión como la única causa que procuraba una posición determinada. Todavía no se ha extinguido la raza de aquellos que no ven miembros de la sociedad más que en aquellas personas que tienen el derecho de hacer pintar

(1) Ahrens, *Jurist. Encyclopædie*, 762.

(2) Gierke, *Deutsches Genossenschaftsrecht*, III, 514.

(3) *Ibid.*, III, 546. Pesch, *Liberalismus, Sozialismus*, I, (1), 663 y sig.

(4) Stein, *Die Soziale Frage*, 533 y sig.

una corona en las portezuelas de sus coches, ó que gozan de tantas rentas, que pueden, sin perjuicio personal, arrojar en un solo día por la ventana lo que bastaría á una familia para vivir un año entero. En presencia de la cuestión social, esto no es ni más ni menos que una ceguera incomprendible. Si jamás existió una audacia que se preparase á sí misma su castigo, es sin duda alguna esta presunción, con la cual una mínima parte de la humanidad se considera como toda la sociedad, en el sentido exclusivo de la palabra, y esto en virtud de acciones esplendorosas realizadas por sus antepasados, ó de riquezas no merecidas. ¿No equivale esto á justificar el odio, la desconfianza, los prejuicios y la envidia de que son objeto por parte de los que los rodean? ¿Ó es que, con esto, quieren decir que se complacen en permanecer fuera de la gran sociedad común, que renuncian á las ventajas, á los derechos y á las consideraciones de que la sociedad humana hace partícipes únicamente á los miembros que la constituyen?

Por otra parte, hay millares de personas, en las cuales, estas expresiones *cuestión social*, *orden social*, no despiertan otra idea que la miseria que consume á las clases obreras y el peligro que con ello amenaza á los poseedores. Según esta concepción, la sociedad—por otra parte, ahora se dice amado pueblo,—sería, pues, el conjunto de todos los que luchan diariamente para ganarse el pan, y cuya asociación se esfuerzan en impedir los unos, porque, según ellos, se daría buena cuenta de la existencia de todo orden social, desde que estuviesen reunidos, en tanto que los otros trabajan en su organización, á fin de hacer desaparecer del mundo los últimos vestigios del orden social.

Son estas dos concepciones totalmente opuestas entre sí, y que manifiestan con toda claridad su falsedad por su exclusivismo. Sin embargo, cada una de ellas contiene algo de verdadero. Los que poseen los bienes de la tierra forman parte de la sociedad, pero también lo son los que ga-



nan el pan con el sudor de su frente. Bajo este concepto, no hay diferencia alguna entre ellos, ya que no son miembros de la sociedad en virtud de sus propiedades y de su actividad, sino porque son hombres. Así, pues, porque, como hombres, todos se asemejan, pertenecen todos, por modo igual, á la sociedad.

La personalidad con todos sus derechos y obligaciones es, pues, la causa propiamente dicha y el cemento de la sociedad. La propiedad y el trabajo son tan sólo los dos medios por los cuales, de un lado, entran en nuestras relaciones los individuos que constituyen la sociedad, y, de otro, se realizan los fines de la misma sociedad; ó lo que es lo mismo, que las obligaciones de los individuos para con la totalidad se realizan de un modo plausible, si los bienes del conjunto, en las diferentes esferas que le están subordinadas, son equitativamente distribuidos.

Como su nombre lo indica, la sociedad descansa en el principio de igualdad recíproca, ó, por lo menos, en los efectos que tienden á la igualdad.

Esta afirmación debe entenderse rectamente, á fin de que no aparezca en contradicción con la tesis que antes hemos sostenido <sup>(1)</sup> como fundamento de toda sana sociología, con la tesis de que la sociedad se funda en la desigualdad. Los hombres sólo son recíprocamente iguales respecto al derecho de su propia personalidad y al deber de servir á la sociedad. Pero los medios espirituales y materiales al efecto son muy diferentes. Esta es precisamente la razón por la cual se sienten inclinados los hombres á vivir en sociedad, para hallar en ella una compensación. Con razón dice Aristóteles que la sociedad descansa en el cambio; donde no hay cambio, no es posible sociedad alguna; pero el cambio no es posible sin igualdad, ó mejor, sin proporción. <sup>(2)</sup> Esta última palabra limita toda exagerada extensión de la palabra igualdad. Aristóteles dice precisamente aquí, como en otras partes, <sup>(3)</sup> que la igualdad no ha de

(1) V. más arriba, XIX, 4.

(2) Aristot., *Eth.*, 5, 5 (8), 14.—(3) *Ibid.*, 5, 4 (7), 9; 3 (6), 7.

ser completa, sino únicamente proporcional. Porque donde impera la igualdad absoluta, el cambio carece de significación ó importancia.

Por consiguiente, puede uno muy bien decir que sociedad supone desigualdad. Los hombres se asocian precisamente para nivelar, por medio del cambio, sus desigualdades. Pueden, pues, constituir una sociedad próspera sólo con la condición de que realicen el cambio por prestaciones recíprocas y proporcionales.

De este modo, se convierte la sociedad en medio para nivelar la natural desigualdad, es decir, hace á los hombres, por el cambio, por el mutuo complemento de recíprocas prestaciones, proporcionalmente iguales en derechos y obligaciones.

Vese, pues, según lo que acabamos de decir, por qué los hombres entran en relaciones los unos con los otros, ó cual es, en otros términos, el fin próximo de la sociedad civil. Ya por naturaleza, los hombres no pueden prescindir los unos de los otros. El último motivo de toda asociación es el instinto natural que impulsa al hombre á vivir con sus semejantes.

Pero Dios no sólo ha dado al hombre el espíritu, sino que le ha dotado también de una naturaleza que no puede vivir sin medios naturales. De aquí que, en su sabiduría, haya dispuesto las cosas de tal suerte, que esta presión aparente, que nos encadena con tanta solidez á la tierra, sea al propio tiempo el lazo por el cual permanecemos unidos á nuestro prójimo y á la sociedad. El hombre puede descuidar sus obligaciones puramente espirituales, y con demasiada frecuencia falta á ellas; pero no puede deshacerse, aunque lo quiera, de aquello sin lo cual le sería imposible continuar su vida. Ya dice el adagio que lo primero es vivir; todo lo demás viene después. Esto es un bien para el hombre. Cada trozo de pan que necesita le dice que está dominado por el prejuicio de que puede imperar como único déspota.

Así, pues, nadie puede vivir por sí mismo, ni nadie pa-



ra sí solo. Unos poseen dones espirituales, pero para la vida práctica, son completamente inútiles. Otros tienen manos hábiles, pero, si no encuentran una cabeza que piense por ellos, para nada les sirven.

El uno posee su fuerza de trabajo, pero tiene las manos vacías; el otro posee inmensas propiedades, pero se moriría de hambre, si no hallase manos para explotarlas. Así se constituye la sociedad. El cambio entre la posesión y el trabajo hace á ésta necesaria. La formación de la sociedad procede de que nadie se basta á sí mismo, de que á uno le falta, en cierta medida, lo que otro posee, de que uno tiene algo de lo cual puede prescindir, y en cuyo lugar puede recibir, para su mayor actividad, lo que es inútil á otro. <sup>(1)</sup>

La sociedad se forma dando y recibiendo por el salario: <sup>(2)</sup> *Do ut des, facio ut des, do ut facias, facio ut facias*; tales son los principios de la sociedad civil. La adquisición, la división de bienes, la reglamentación de todas las relaciones relativas á la apropiación y al cambio de los bienes terrenales, no constituyen ni el único ni el último fin de la sociedad. Pero, en todo caso, son el motivo de su nacimiento y la razón por la cual es una necesidad indispensable.

**3. La organización social sólo es posible cuando se basa en la moral y en la justicia.**—Ahora bien, ¿no es esto una concepción completamente materialista de la estructura de la sociedad? ¿Acaso no tienen razón los que llaman á la cuestión social una simple cuestión de estómago? No, ciertamente. También el matrimonio halla su razón más próxima en la inclinación sensible y en la necesidad de mutuo apoyo; pero esto no impide que sea una institución sublime, ideal y santa. Lo mismo ocurre aquí. Nuestra explicación muestra únicamente que la doctrina

(1) Arist., *Eth.*, 5, 5 (8), 13, 14; Cf. 8, 9 (11), 5. Eudemus, *Moral.*, 7, 10, 12.—Thomas, *Eth.*, 5, 1. 9; 8, 1. 9.

(2) Augustin, *Div. quæst. ad Simplic.*, l. 1, q. 2, 16. Thomas, 1, 2, q. 105, a. 2 c.

social cristiana, no se remonta á las nubes, sino que desciende al terreno de la más fría realidad, aunque sin excluir un modo espiritual de ver más profundo.

Que la cuestión social es una cuestión de estómago, nadie podrá negarlo. De aquí que sea tan apremiante, y que su solución no sufra dilación alguna, porque el hambre, —dice el pueblo, y sabe muy bien lo que dice—no admite espera, ni conoce ley. Tener hambre y perder la esperanza de satisfacerla, pone á uno furioso. <sup>(1)</sup>

Pero, de que la cuestión social tenga una base tan material, no se sigue que sea una cuestión puramente económica, ó puramente política. Esto nos prueba, por lo contrario, que, por lo mismo que debe fundarse en la moral, es una cuestión moral. En un terreno, en el que las pasiones más feroces, la avidez, la sed de adquisiciones, se ven excitadas á cada paso, nadie puede mover un pie sin perjudicar á éste ó al otro, si no toma como regla de toda su actividad los principios de la ley moral.

Además, en virtud de los estrechos lazos que existen entre la sociedad y sus miembros, el bien de la primera depende de la justa conducta de los últimos. En el terreno de la adquisición y cambio de los bienes materiales, es esto más fácil de entender que en el de las cuestiones puramente morales, en las cuales con frecuencia se nos oculta esta conexión de nuestras confusas ideas. Pero en las relaciones económicas, es evidente que toda violación de las obligaciones morales de los hombres entre sí, es más ó menos una violación de derecho con relación al todo.

Sólo la ignorancia completa de la sociedad puede decir: ¿Qué daño causa al conjunto el que los bienes y los derechos se distribuyan de tal ó cual manera? Nada se pierde en el mundo. Estén en éstas ó las otras manos, ¿impide esto que la utilidad total de los bienes terrenales sea siempre la misma? ¿Es que en el gran todo no permanecen siempre los mismos estos bienes?

(1) Düringsfeld, *Sprichw. der german. und roman. Sprachen*, I, 410, Nr. 778. Cf. Graf und Dietherr, *Deutsche Rechtssprichwörter*, 389 (7,549,550).



He aquí todavía la expresión de ese sistema liberal de la prosperidad general, al cual sólo el socialismo hace lógicamente justicia. ¡No, no! No es igual para la sociedad que sea tal ó cual quien posea los bienes, con tal que no se destruyan. Sería esto justo, si toda la sociedad no fuese más que una suma no ordenada de partes aisladas. Que un montón de piedras esté hecho de esta ó de la otra manera, que se dejen enteras las piedras ó que se las parta en trozos, no afecta gran cosa al conjunto. No diremos que sea lo mismo, porque todos saben que el montón es mayor ó menor, según que se coloquen ó que se rompan las piedras de tal ó cual manera. Aquí, la diferencia consiste únicamente en una extensión más ó menos grande; por consiguiente, en una extensión cuantitativa. Pero ¿quién se atrevería á dar una prueba de su ignorancia diciendo que, en la organización de un objeto artístico, de una casa, de un vestido, de un manjar, importa poco que la materia esté dividida ó completa, por cuanto la masa permanece siempre la misma? Todos comprenden que, de la justa división y de la justa unión, depende, no sólo la cualidad, sino también el empleo del todo.

En cuanto á saber el orden justo que conviene á los detalles, evalúase según el fin del conjunto. Ahora bien, todo esto se aplica en una medida incomparablemente mayor á todo conjunto orgánico. No es en manera alguna indiferente que, en un cuerpo vivo, la circulación de la sangre se opere en algunos miembros ó en todas las partes del conjunto, según sus necesidades y sus fines, esto es, con demasiada abundancia en una parte, y con carencia de circulación en otra. Esta falta de equilibrio podría poner seriamente en peligro la salud y la vida misma. Pues bien, del mismo modo que esto se rige en el cuerpo según leyes físicas, así también, la salud del cuerpo social se conserva observando las leyes de la justicia; por consiguiente, por la justicia.

De donde se deduce que la conducta de los individuos entre sí, la de los particulares con relación al todo, y la de

la sociedad con relación á sus miembros, debe ordenarse de acuerdo con las estrechas leyes de la moralidad y del derecho, á fin de que el cambio y el tráfico se conviertan en bendición general.

Ahora bien, si esto es cierto, claro es que la sociedad, antes que como institución económica, debe ser considerada como institución moral y jurídica. Así, pues, más claro resultará el concepto de la sociedad, diciendo que es la alianza ordenada por Dios entre los hombres, cuyo objeto consiste en organizar el cambio de los diferentes dones y adquisiciones; por consiguiente, una institución pública, cuya misión consiste en ordenar las relaciones morales y jurídicas de los hombres entre sí.

**4. Sólido edificio del orden social fundado en la proporción entre el amor personal y del prójimo sostenido por la religiosidad.**—Así, pues, las palabras sociología y cuestión social significan el conjunto de todas las disposiciones morales y jurídicas sobre el tráfico económico de los hombres, así como también la suma de todos los medios con que los hombres, de conformidad con las leyes de la moral y del derecho, pueden emprender el cambio de sus diferentes aptitudes, dominios y adquisiciones.

Precisamente, por nacer la sociedad del dar y del recibir, es una institución moral y jurídica. La justicia en las exigencias y en la manera de responder á ellas, es el fundamento indispensable y la regla de todo orden social. Todas las cuestiones sociales se resolverían fácilmente con sólo poner en práctica el principio revelado: «Haced á los otros lo que quisierais que se os hiciera á vosotros, y no les hagáis lo que no quisierais que os hiciesen». <sup>(1)</sup> Es ciertamente este un principio que no supone ninguna perfección utópica, que no pide imposibles; un principio en el cual todo el mundo encuentra su derecho. El Cristianismo

(1) Tob., IV, 16. Matth., VII, 12. Luc., VI, 31. Cf. Cyprian, *Orat. domin.*, (Baluze 500 d). *Constit. apost.*, 7, 2. August., *Sermo*, 353. *Concil. Bracar.*, II, c. 1 (Hardouin, III, 386 c. d).